



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 30 de abril del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 070-2021-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 193-2021-R del 31 de marzo del 2021, mediante el cual resuelve encarga con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, como **Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 04 de enero al 18 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 71 y 72 del Estatuto, concordante con el Art. 33 de la Ley Universitaria N°30220, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

Que, en virtud del artículo 189, numeral 189.6, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano tiene las atribuciones de designar a los directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, en el último proceso convocado el 29 de octubre del 2020, por el Comité Electoral para la elección de Directores de Departamento no se presentaron candidatos, quedando desierta la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, la Resolución N° 193-2021-R del 31 de marzo del 2021, resuelve: encargar con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**, como **Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 04 de enero al 18 de abril de 2021.

Que, la Resolución N° 249-2021-R de fecha 29 de abril del 2021, resuelve: **CESAR**, con eficacia anticipada, a partir del 20 de abril de 2021, al docente **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** adscrito a la **Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años.

Que, para garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas del Departamento Académico, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Decana procede a encargar el docente asociado a tiempo completo **Lic. SERGIO LEYVA HARO**, en concordancia con artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la UNAC.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER al **Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** por los valiosos servicios prestados como **Director (e) del Departamento Académico de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero hasta el 18 de abril del 2021.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS

Segundo.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Lic. SERGIO LEYVA HARO** como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 19 de abril del 2021, hasta que se elija al Director Titular, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Interesados para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN y Archivo.